



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

1 493



BUENOS AIRES, 22 OCT 2013

VISTO el Expediente N° 1.568.667/13 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 21 del Expediente N° 1.568.667/13 luce un Acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS por la parte sindical, y la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS por el sector empresarial, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91, conforme a lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo en el mentado Acuerdo, los agentes negociadores establecen condiciones salariales para los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa aprobado por Laudo N° 15/91.

Que los firmantes del Acuerdo y Escala Salarial han ratificado su contenido.

Que las partes celebrantes han acreditado su personería y facultades para convencionar colectivamente con las constancias que obran en autos.

Que el ámbito de aplicación del presente acuerdo se circunscribe a la correspondencia entre la representatividad que ostenta el sector empresarial firmante y las entidades sindicales signatarias, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, ha tomado la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales establecidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

D.N.R.T.

[Handwritten signature]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1 4 9 3



Que en virtud de lo expuesto, correspondería dictar el acto administrativo de homologación de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que asimismo en relación al acuerdo de contenido salarial que por este acto se homologa es menester dejar expresamente aclarado que no corresponde calcular y fijar base promedio de remuneraciones y tope indemnizatorio respecto del acuerdo salarial celebrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Laudo 15/91, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 1256 de fecha 22 de Septiembre de 2008.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese homologado el Acuerdo celebrado entre la ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS FISCALES E INGRESOS PÚBLICOS por la parte sindical y la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS., por la parte empresaria que luce a fojas 21 Expediente N° 1.568.667/13 conforme lo dispuesto en la Ley 14.250 (t.o. 2004) en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa aprobado por Laudo N° 15/91.

ARTICULO 2º.- Regístrese la presente Resolución por la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el acuerdo obrante a fojas 21 del Expediente N° 1.568.667/13.

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

D.N.R.T.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1 4 9 3



ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente procédase a la guarda del presente legajo junto al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa aprobado por Laudo N° 15/91.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

D.N.R.T.

RESOLUCIÓN S.T. N°

1 4 9 3

Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO



Expediente N° 1.568.667/13

Buenos Aires, 24 de Octubre de 2013

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION ST N° 1493/13 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 21 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1200/13.-**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valetti".

VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION – D.N.R.T